

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

**AVISA A LOS INTERESADOS:**

Que en este Juzgado se adelantó proceso ejecutivo promovido por LUIS ALIRIO MEDINA CÁCERES contra GILBERTO DIAZ CORZO y CASIMIRO DIAZ CORZO, radicado bajo el No. 2005-00286

Que en dicho proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-15112, inscripción que figura en la anotación No. 006 de dicho folio de matrícula inmobiliaria, ordenada por este Juzgado a través del oficio No. 1766 de 31 de octubre de 2005.

Que la señora SUSANA DIAZ ARDILA, en calidad de heredera del causante CASIMIRO DIAZ CORZO, quien figura como uno de los demandados en el proceso ejecutivo indicado, solicitó el levantamiento de la medida en mención, que fue inscrita hace más de cinco (05) años; por ende, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 597 num. 10 del Código General del Proceso, pues se cumplen los requisitos allí consagrados.

Que se pone en conocimiento de los interesados esta petición, para que, si a bien lo tienen, puedan ejercer sus derechos.

Se fija este aviso, hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 8 a.m., y permanecerá fijado por el término de veinte (20) días hábiles, tal como lo dispone el art. 597 num. 10 del C.G.P.



JESSICA MARIA SALAS MAZA  
SECRETARIA AD-HOC